



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO

### SECCION PRIMERA.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

(Gaceta 18 de Junio 1873.)

Vista la consulta que por conducto de V. S. hace la Comision provincial respecto á la aplicacion de la regla 6.<sup>a</sup> de la órden fecha 3 de los corrientes:

Considerando que al disponer en la misma que fuere forense el Médico que las corporaciones provinciales hubieren de nombrar para reconocer á los mozos de la reserva, se tuvieron en cuenta razones de peso que hombres científicos importantes han aducido en pro de aquella reforma, así como la no ménos esencial de concordar este punto con lo dispuesto en la ley de 17 de Febrero último respecto al carácter que ha de tener el Facultativo en las comisiones nombradas para la admision de voluntarios con destino al ejército permanente:

Considerando que con efecto de aplicarse la disposicion, tal cual se halla redactada, se entenderia derogado el art. 110 de la ley de 30 de Enero de 1856, toda vez que no habria suficiente número de Médicos forenses para elegir cada dia uno distinto:

Considerando que aun cuando racional y digna y exigida además por la ciencia la reforma introducida por la citada regla 6.<sup>a</sup>, es lo cierto que

hoy por hoy no debe ser puesta en práctica, mien-  
tras por un reglamento no se modifique todo  
aquello que, sin estar precisamente derogado por  
la ley de 17 de Febrero último, pugna, sin embar-  
go, con lo que la lógica y el buen sentido exigen;

El Gobierno de la República ha tenido á bien  
disponer que el nombramiento de Facultativos  
para el reconocimiento de los mozos con destino  
á la reserva se haga conforme á lo que previene  
el art. 110 de la ley de reemplazos de 30 de Ene-  
ro de 1856.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13  
de Junio de 1873.—Pi y Margall.

Sr. Gobernador de la provincia de Toledo.

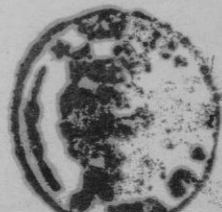
### SECCION SEGUNDA.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

#### ORDEN PÚBLICO.

Habiendo desaparecido del pueblo de Sariñena un mulo de Alejandro Torres, de las señas que se expresan á continuacion, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procuren la busca de él; y caso de ser habido lo presentarán al Sr. Alcalde del referido pueblo, dándome cuenta.



Zaragoza 20 de Junio de 1873.—Victor Pruneda.

*Señas del mulo.*

Entero, de seis años, pelo negro, mohino, alzada siete palmos y siete dedos.

## SECCION QUINTA.

### UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 10 del actual, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Se halla vacante en la escuela especial de Veterinaria de Madrid la cátedra de Física, Química é Historia natural veterinarias, con relacion á los animales y sus agentes exteriores, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo prevenido en el art. 19 del reglamento de dichas escuelas, aprobado por decreto de 2 de Julio de 1871. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos de igual asignatura de las escuelas de provincia.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Rector de la Universidad central por conducto del Decano ó Director del Establecimiento en que sirvan, en el improrogable plazo de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Segun lo dispuesto en el art. 41 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto su publicacion para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 14 de Junio de 1873.—El Rector, José Nieto.

## SECCION SEXTA.

El reparto de la contribucion territorial de esta villa para el año económico 1873 á 1874 se halla expuesto al público por tiempo de ocho dias, para que dentro de los mismos el que se considere agraviado, tanto la riqueza líquida con que figura como con la cantidad que á consecuencia del mismo se le ha repartido, presente su reclamacion; pues pasado dicho tiempo no se admitirá ninguna.

Villarroya de la Sierra 20 de Junio de 1873.—El Alcalde, Santos Sevilla.—D. S. O., Francisco Aranda, Secretario.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo para el año económico de 1873-74 se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes y no aleguen ignorancia.

Contamina 20 de Junio de 1873.—P. O., Anselmo Vallejo, Secretario.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta villa de Calatorao, correspondiente al año económico de 1873-74, se halla expuesto al público en la Secretaría de su Ayuntamiento por término de ocho dias, durante los que podrán enterarse los contribuyentes para hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Calatorao 20 de Junio de 1873.—El Alcalde, Joaquin Serrano.

El repartimiento de la contribucion territorial y el apéndice al amillaramiento de riqueza de este pueblo para el año de 1873 á 1874, están de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por el término de ocho dias, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan enterarse de las cuotas que les han correspondido y presentar las quejas de agravio que estimen justas.

Salillas 20 de Junio de 1873.—El Alcalde ejerciente, Francisco Adiego.

El repartimiento de la contribucion territorial de la villa de Vera del año económico de 1873 al 74 se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias.

Vera 20 de Junio de 1873.—El Alcalde, Martin Lahuerta.

El repartimiento de la contribucion territorial del pueblo de Remolinos para el año económico de 1873 á 74 se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento del mismo por término de ocho dias.

Remolinos 20 de Junio de 1873.—El Alcalde, Ramon Coromina.

En la Secretaría de este Ayuntamiento y Junta pericial que presido se admitirán por el término de diez dias, despues de la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las altas y bajas legalmente justificadas que los vecinos y terratenientes forasteros del mismo distrito hubieren tenido en sus respectivas riquezas de inmuebles, cultivo y ganadería, para el más equitativo repartimiento de la expresada contribucion en el próximo año económico de 1873-74.

Velilla de Giloca 19 de Junio de 1873.—El Alcalde, Presidente, Clemente Lavilla.—Por acuerdo de la Junta, Ignacio Ortega y Rubio, Secretario.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa de Mediana se halla de manifiesto por tiempo de ocho dias el repartimiento de la contribucion territorial correspondiente al año económico de 1873-74, y su apéndice de altas y bajas ocurridas en el presente.

Mediana 21 de Junio de 1873.—El Alcalde, Manuel Lamban.—Faustino Cabeza, Secretario.

El repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de Nuévalos, con el apéndice del amillaramiento para el año de 1873-74, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, para que pueda reclamarse de agravio si se creyeran irrogados.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa, formado para el año económico de 1873 á 1874 y apéndices al amillaramiento, se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde el de la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que los contribuyentes puedan enterarse é interponer en su caso la oportuna reclamacion.

Almonacid de la Sierra 19 de Junio de 1873.—El Alcalde, Sebastian Ramirez.

La plaza titular de Beneficencia de Farmacéutico de la villa de Ambel se halla vacante por dimision del que la obtenia, con el sueldo anual de 300 pesetas, como partido de tercera clase. Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en esta Alcaldía por término de veinte dias, que se principiarán á contar desde el en que se vea inserto este anuncio.

Ambel 4 de Junio de 1873.—El Alcalde, Enrique Dulmety Navarro.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa de Torralba de Ribota se halla de manifiesto por término de ocho dias el reparto de la contribucion territorial para el año económico de 1873 á 74, y el apéndice de altas y bajas para que los contribuyentes en él comprendidos puedan enterarse de las cuotas que les ha correspondido y reclamar de agravio los que se crean perjudicados.

Torralba de Ribota 19 de Junio de 1873.—El ejerciente, Gregorio García.

El repartimiento de inmuebles, cultivo y gana-

dería, formado en esta villa para el próximo año económico de 1873 á 1874, con su apéndice de altas y bajas habidas para el presente año, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de la misma por término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Lo que se hace público á fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes interesados en dicho reparto y puedan reclamar de agravio dentro del expresado periodo.

Cariñena 21 de Junio de 1873.—El Alcalde, Leon Castan.—P. S. O., Constantino Latorre, Secretario.

Por tiempo de cinco dias se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Layana el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1873-74.

Layana 21 de Junio de 1873.—El Alcalde, Estéban Beguería.

Durante el término de ocho dias, á contar desde el de la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se hallará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el próximo año económico de 1873-74, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse de las cuotas que les ha correspondido é interponer en su caso las reclamaciones procedentes.

Osera 20 de Junio de 1873.—El Alcalde, Luis Guiral.

El repartimiento de la contribucion territorial, cultivo y ganadería de este pueblo se halla de manifiesto por término de ocho dias en la Secretaría del mismo para los efectos prevenidos.

Sediles 20 de Junio de 1873.

El repartimiento de la contribucion territorial, cultivo y ganadería de este pueblo se halla de manifiesto por término de ocho dias en la Secretaría del mismo para los efectos prevenidos.

Santa Cruz de Tobed 20 de Junio de 1873.

El repartimiento de inmuebles de este pueblo para el año económico venidero y rectificacion del amillaramiento se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias, en cuyo periodo los vecinos y terratenientes podrán hacer á los mismos las reclamaciones conducentes por inclusion ó exclusion, ó error en el tanto por ciento que se les ha figurado.

Paniza 20 de Junio de 1873.—El Alcalde, Ramon Mañan.

## SECCION SÉTIMA.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

*Zaragoza.—Pilar.*

D. Salvador Romero, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juana Berasategui y Mejon, soltera, de veinte años de edad, natural de Alsasua, vecina que fué de San Sebastian, para que dentro del término de nueve dias, á contar desde su insercion en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado á la práctica de cierta diligencia en causa que se le sigue sobre hurto de efectos; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á trece de Junio de mil ochocientos setenta y tres.—Salvador Romero.—Por su mandado, Mariano Moliner.

D. Salvador Romero y Valera, Juez de primera instancia del distrito del Pilar.

Por este primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á cinco hombres que sobre las tres de la madrugada del diez de Mayo último robaron á Pedro Garcés en la carretera de Zuera, cerca ya del Arrabal de esta ciudad, tres cabritos y dos perdices, y de los cuales uno era buen mozo y llevaba manta, y otro de estatura regular, con un pañuelo en la cabeza como las mujeres, yendo todos armados de escopetas, al parecer, para que en el término de nueve dias, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado para su exámen en la causa que me hallo instruyendo sobre el referido hecho; bajo apercibimiento de seguirlo en otro caso en su ausencia y rebeldía, parándoles el perjuicio á que haya lugar. Dado en Zaragoza á diez y seis de Junio de mil ochocientos setenta y tres.—Salvador Romero.—Por su mandado, Tomás Lorbés.

*Ejea de los Caballeros.*

D. Teodoro Aspás, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Leandro Angel Samnitier, vecino de El Frago, á fin de que dentro del término de veinte dias se presente en la cárcel de esta villa á prestar la correspondiente indagatoria respondiendo á los cargos que le resultan en la causa que se sigue contra el mismo y otros sobre robo en el molino de Fillera, término de esta villa, ejecutado en la tarde del cinco de Marzo último; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le irrogará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las autoridades y demás que constituyen la policía judicial procedan á la busca, captura, y conduccion en su caso, á disposicion de este Juzgado ó las cárceles nacionales de esta villa, del insinuado Leandro Angel Samnitier, cuyas señas se expresarán

despues, contra el cual se decretó su detencion, y despues de verificada se fugó de esta villa. Dado en Ejea de los Caballeros á doce de Junio de mil ochocientos setenta y tres.—Teodoro Aspás.—Por su mandado, Leon Navarro.

*Señas personales y de vestir de Leandro Angel.*

Edad treinta y cuatro años, estatura alta, grueso de cuerpo, pelo castaño oscuro, ojos garzos, cara redonda abultada, nariz algo recia, barba clara, color sano. Viste calzon de pana color verde botella, calzoncillos blancos, faja de sarja morada, camisa de lienzo, blusa azul, medias pardas oscuras de lana y de estriberas, alpargatas á lo miñon, pañuelo de seda á la cabeza y un sombrero hongo color café.

*Ateca.*

En virtud de providencia del señor ejerciente las funciones de Juez de primera instancia del partido, por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á un hombre que en los dias del uno al cuatro de Febrero último pasó por el pueblo de Paracuellos de Giloca con una yegua robada á D. Zacarías Gil, para que dentro del término de nueve dias, que empezarán á contarse desde la insercion de este edicto, se presente en la Escribanía del actuario á practicar con el mismo cierta diligencia conveniente á la recta administracion de justicia; que si lo hiciere se le oirá, y de lo contrario se le declarará rebelde y seguirá sus trámites la causa que con motivo de dicho robo se instruye en este Juzgado. Dado en Ateca á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos setenta y tres.—El actuario, Manuel Lamana.

## ANUNCIOS.

## BIENES NACIONALES.

D. Manuel Galindo y Marco, antiguo Agente de negocios, vuelve á ocuparse con especialidad del pago de plazos de Bienes nacionales vendidos desde Octubre de 1868, los cuales pueden hacerse con bonos del Tesoro, sea cualquiera su importe, mayor ó menor de 2.000 reales, obteniendo así por consiguiente los compradores un beneficio de consideracion. Tambien compra y vende papel del Estado para luir cargar de Capellanías, Bonos del Tesoro, obligaciones de la Peninsular, acciones del Crédito Comercial y demás valores cctizables en la Bolsa.

Su despacho donde siempre, calle de D. Jaime I, núm. 46, primer piso, en Zaragoza. (3s)

La Junta directiva de los pueblos de Cuarte y Cadrete arrendarán en pública subasta las yerbas del acampo llamado de las Cabras, por tiempo de un año, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto de la subasta. Cuyo acto tendrá lugar el dia 29 de los corrientes á las diez de la mañana en el pueblo de Cuarte y casa de D. Manuel Beltran.

IMPRENTA PROVINCIAL.